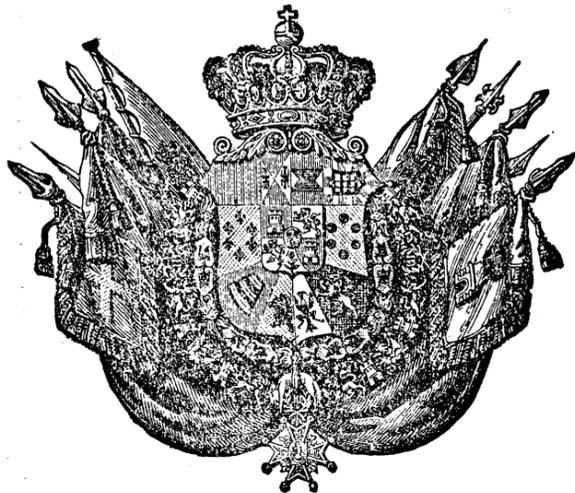


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Sesion del día 9 de Noviembre.

Se abrió á las once y media, y se leyó el acta de la anterior.

El Sr. GUTIERREZ DE CEVALLOS manifestó que en la redacción del acta había notado una pequeña equivocación, de lo que resultó que se volvió á leer; con lo que S. S. quedó satisfecho de que no existía dicha equivocación y fue aprobada.

Se leyó una exposición de la academia de nobles artes de S. Fernando, en que solicitaba de las Cortes una medida legislativa para evitar el abuso que segun la misma se estaba haciendo en esta corte del derribo de los conventos suprimidos.

Se preguntó si esta exposicion pasaria á las comisiones de Crédito público y Artes reunidas.

El Sr. CALDERON DE LA BARCA: «Ninguna de las comisiones que se nombran puede informar de los hechos que presenta esta exposicion y que denigran á una comision nombrada por el Gobierno para entender del destino de los conventos suprimidos.

«Yo pediría que esta exposicion pasase al Gobierno, y que este la pasase á la comision que entiende del destino que se debe dar á los conventos suprimidos, para que informase sobre ella, porque la academia no solo alude á los conventos que estan por derribar, sino que comprende hasta las piedras berroqueñas y las alfombras que en ellos se encuentran. Yo tengo mucho interes en que la comision encargada de esto dé su informe, y quisiera que se pasase al Gobierno.»

El Sr. PRESIDENTE: «Debo decir al Congreso que las comisiones estan autorizadas para pedir esos antecedentes al Gobierno y todas las instrucciones que exijan los expedientes.»

El Sr. FERRER: «Yo que tuve el honor de pertenecer á la primera comision que el Gobierno nombró para este objeto no puedo menos de denunciar á las Cortes que hubo una conjuracion tal para oponerse á estos derribos que se valieron de todos los medios imaginables para impedirlos. Las obras más ridiculas fueron calificadas de monumentos venerables; en general se dijo que faltaria la hermosura á Madrid si se echaban abajo las torres; y para formar un cuadro de esto baste decir, que la academia, para la hermosura de Madrid, entre otras vagatelas pedia la conservacion de toda la manzana de la Merced; en el día no pertenezco á esa comision, pero se le han atribuido á Herrera obras que no ha tenido la menor parte, y que si la academia procediese de buena fé mereceria la enhorabuena de la de Roma, por el empeño con que toma la defensa de estos monumentos; y yo pregunto, si la necesidad que tiene el ejército de mantenerse para salvarnos del naufragio que nos amenaza, ¿deberá posponerse á la demolicion de estos edificios? No es decir por esto que ni yo, ni ninguno de los Sres. Diputados seamos capaces de abogar por el vandalismo, y permitir que se derriben los que merezcan conservarse; pero sí encuentro muy singular que cuando, tanto la comision como el Gobierno, jamas han intentado demolicion sin pasar un oficio á la academia para que esta pueda salvar antes de la demolicion todos los monumentos que sean dignos de entrar en la historia de las bellas artes, se haga esta reclamacion, acusando al Gobierno. He querido decir esto, porque en ello

creo cumplir con mi deber de español y de Diputado.»

El Sr. PRESIDENTE: «Ruego á los Diputados que no empenen una discusion, porque en el día no pueden las Cortes resolver sobre esto, sino decir á cuál comision ha de pasar.»

El Sr. HEROS: «La mesa, en mi opinion, ha tomado el partido único que se debe tomar, porque una de las cosas que propone la academia es que se dicte una medida legislativa para lo sucesivo. Yo no diré mas sino que en el tiempo que tuve á mi cargo la direccion de la academia, tuve bajo mi inspeccion los negocios de esta especie, y que se dijo al Gobierno que debiendo constar en la academia los tesoros artísticos, se dijese cuáles se debian de conservar para monumento de las artes; y por lo mismo digo que se debia de aprobar lo que la mesa propone.»

El Sr. OLOZAGA: «Yo no puedo convenir con el Sr. Heros en lo que acaba de proponer la mesa: yo creo que se debe pasar al Gobierno, y que este oiga á la comision que se acusa; yo, señores, soy presidente de ella, y como tal tomo sobre mí toda la responsabilidad que puede haber sobre este asunto; y diré el origen que tienen estas reclamaciones de la academia de nobles artes, que tienen otro objeto muy diferente, y por lo tanto estoy de acuerdo con el Sr. Calderon de la Barca, en que pase la solicitud al Gobierno, y no á las comisiones que propone la mesa.»

El Sr. HUELVES: «Yo insisto en que pase este negocio á las comisiones de Crédito público y Artes, es una especie de queja contra la comision y el Gobierno, y yo no estoy porque informen ni la comision ni el Gobierno: hay en ella acriminaciones contra el honor de la comision; honor que yo tengo por vindicado; en ella se dice que el derribo de las Baronesas se ha subastado en 200 rs. cuando yo he oido decir por fuera, que hace pocos años que solamente en plomo se gastaron treinta mil y tantos, y yo creo que la comision de las Cortes es la sola que puede informar sobre esto, pidiendo por medio de la secretaría de las mismas los antecedentes que quiera.»

El Sr. OLOZAGA: «El hecho que voy á rectificar siento que recaiga en un sujeto como el Sr. Huelves, manifestando que no tiene el menor conocimiento de ello. Aqui hay dos cosas que importa distinguir: una es el valor del edificio estando tal como está, y otra es el valor de los materiales de este edificio debiendo ser demolido, y siendo de cuenta del que tome la subasta; estas cosas entre sí se confunden cuando se habla del valor del edificio y su demolicion: solo tratando esta materia de paso ha podido el buen entendimiento del Sr. Huelves confundirlas. La comision no hace mas que aconsejar sobre la materia; y aunque toda la responsabilidad caiga sobre el Gobierno, yo estoy á nombre de ella en el caso de responder á estas imputaciones, como lo estan todos sus individuos, de los que muchos de ellos tienen el honor de sentarse en estos bancos: ¿para qué han de continuar estos edificios? Para que vuelvan las monjas ó los frailes, pues es el único destino que podian tener, ó para edificar casas que valen mucho mas que los conventos; aunque tuviesen los frailes dentro.»

El Sr. ALMONACID: «Estos edificios, tal como están, no valen mas que para una cosa, que es para lo que se fabricaron; pero prescindiendo de esto, encuentro otra razon muy poderosa para que esta inculpacion ó queja pase al Gobierno, y es que la política toda extranjera y nuestra está consignada á dar largas á lo que no se puede impedir; ¿y por qué? porque se va sosteniendo; y de ahí el dicho vulgar; que se aplica por ahí á este asunto de que destruyendo los nidos algun día faltarán los pájaros; pero yo quiero suponer que se conserven para monumento por 10 ó 15 años, ¿qué habrán producido al cabo de ellos? Lo mismo que están produciendo, ó acaso menos; pero demoliéndolos estoy seguro que los provechos dentro de media docena de años serán mucho mayores, aun contando con solo lo que produzca la contribucion de frutos civiles.»

En seguida se preguntó si pasaria á las comisiones de Crédito público y Artes reunidas; y se acordó que no.

Las Cortes acordaron que pasase al Gobierno, para que instruyendo el oportuno expediente lo devuelva á las mismas.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda una exposicion del ayuntamiento de Castellon de la Plana, reclama-

mando contra la contribucion de un millon y tantos mil reales, impuesta por la comision de armamento y defensa de la misma para el equipo y mantenimiento de sus compañías de patriotas.

Se dió cuenta de una exposicion de D. José Jorge de Quilo, cura párroco de la villa de Pedernoso, en la provincia de Cuenca, solicitando se le exima del pago de los 10 rs., que la junta de la misma le ha mandado pagar.

Se preguntó si esta exposicion pasaria á la comision de infracciones de Constitucion.

El Sr. FALERO: «Es una fatalidad que se impongan gravámenes á los pueblos de otro modo que del prevenido por la Constitucion; pero es necesario hacerlo así, cuando lo exigen las circunstancias. Cuando la junta de armamento y defensa de mi provincia decretó ese repartimiento, se hallaba con solos 30 rs. en tesorería, y tenia que atender á la subsistencia de dos batallones francos, que importaba 1600 rs. y á la de los batallones movilizados que no habia para darles, ni aun el rancho diario; y bajo este supuesto yo estoy porque el cura pague los 10 rs. y no distraiga la atencion de las Cortes; yo me opongo á que pase á ninguna comision, sino que los pague y lo tenga por muy bien empleado.»

El Sr. GONZALEZ ALONSO: «Aqui se dice que hay una infraccion de Constitucion, y se citan sus artículos; los citados tratan de contribuciones; el mismo interesado dice, para pagar el préstamo, y estos no son sinónimos; y así concluyo, opinando con el Sr. Falero, que acuda á donde corresponda, porque las Cortes no son tribunal.»

El Sr. ARMENDARIZ: «He pedido la palabra á pesar de que abundo en la idea de que las diputaciones provinciales se han visto en esta necesidad, y que el mismo Gobierno nos ha dado el ejemplo; haciendo un préstamo, que se llama anticipacion, de 200 millones. La diputacion provincial de Cuenca ha impuesto contribuciones que llamaban de opinion, y ya es tiempo, señores, que el Gobierno restablezca la ley; si esta contribucion hubiera sido bajo la base de riqueza á todo el vecindario, yo no me opondria á ello; pero aqui hay una arbitrariedad que las Cortes no pueden aprobar, y cuando se trata de acabar la guerra civil, es menester que pongamos un dique contra las pasiones que nos van envolviendo demasiado. Se dice que estos impuestos han recaido en las personas que trabajaban contra nuestro actual sistema; si tiene el Gobierno datos de ello, ¿por qué no los ha castigado? Es necesario que estemos en la idea de que por los padecimientos del año 23 estan las pasiones en harta fermentacion, y que el hombre propende á vengarse; que el Gobierno debe caminar siempre por las reglas de la justicia, y por lo tanto convendria que todas estas anticipaciones se declarasen legales, y que esten sujetas á las reglas de la de los 200 millones.»

El Sr. CEBALLOS: «He pedido la palabra para manifestar que esta reclamacion, ó llámese como quiera, no debe pasar á la comision; porque en ese caso el Congreso, que acaba de determinar que una queja sobre el mismo asunto pase al Gobierno, ó debe desecharla, ó hacer que ambas pasen á las comisiones.»

El Sr. ALONSO: «La queja del cura no es igual á la precedente; este se queja de una cantidad repartible que le han echado; pero he oido al Sr. Armendariz tales cosas que me obligan á entrar en discusion. La junta de Cuenca se vió con la faccion amenazando á la capital; la Milicia movilizada que tenia que reunirse en ella sin recursos, y acaso á esa contribucion se debe la gran jornada de Villarrobledo, pues tuvo necesidad de anticipar al general Alaix 700 rs. La base que tuvo la junta fue recargar la contribucion á las personas que no tenian ningun servicio particular, y rebajarla á los Milicianos que hacian su servicio; y esta es la base que ha designado el Sr. Armendariz cuando ha dicho que es contribucion por opinion; no es mas que un arbitrio extraordinario de guerra, del que se han librado los que hacian servicio personal; hé aqui las estafas que algunas personas han querido suponer: la exactitud de las cuentas de la junta de Cuenca es bien notoria.»

El Sr. ARMENDARIZ hizo una aclaracion.
El Sr. MONTOYA: «Participo con el Sr. Alonso de la extrañeza que le han causado las expresiones del señor

Armendariz: no sé como una junta de armamento y defensa ó gubernativa, que era entonces, hubiera podido contribuir por su parte á salvar á la nacion, si no hubiera tratado de recoger dinero.

«Es preciso, señores, hacerse cargo de que cuando se hizo este reparto fue antes que el brigadier Lopez viniese desde Cuenca á Madrid; para la guerra es indispensable que haya fondos, la provincia de Cuenca se ve amenazada por todas partes. Cuenca, que hasta ahora ha sabido comprimir las facciones, veía que no tenía otra fuerza de que echar mano que de la Guardia nacional, que había en ella; pues el ejército del centro se sabía que estuviese organizado ni capaz de auxiliarla; así es que para acudir á la mayor necesidad se discutió en junta plena cual sería el medio. Señores, no hay remedio, el dinero no puede sacarse sino de donde lo hay; ¿pues quién mejor podía contribuir para ello, que los que desde el año 23 hasta ahora se habían enriquecido á costa de los liberales? No era precisamente de opinion esta contribucion; pero creo que nadie podrá hacer un cargo á la junta de Cuenca de que sacase mas á los que se habían enriquecido á costa de los liberales, á los que habían sido delatores, habían confiscado los bienes, y habían robado á los liberales; pero contrayéndome á la queja del cura, que supone que no tiene bienes, que su curato es tan pequeño que no le produce los 10 rs., no me detendré de examinarlo, porque las rentas de los curatos son muy difíles de saber, pues las rentas de los clérigos solo las entienden ellos; pero yo, que vivo en un pueblo inmediato al suyo puedo decir, que mantiene su casa con muchísima decencia, que tiene una ama jóven, que la mantiene con mucho lujo, que se ha hecho ganadero y labrador; y si no le produce el curato cómo ha podido hacer todo esto?

«Pedernoso es un pueblo en que no podía haber muchos que pudieran adelantar, y lo que menos se podía repartir eran 20 rs., y así es que lo que se podía decir era que se le había echado muy poco. Si en estos pormenores se ocupa el Congreso, perderemos mucho tiempo.

«Cuando se trató de establecer las bases para este reparto por la junta, primeramente se recargó mas á los que en los 10 años ominosos se habían enriquecido á costa de los liberales; despues se recargó á los que conocidamente eran desafectos; y á estos dice el Sr. Armendariz, que por qué no se les forma causa; hay tantas cosas que se saben con una evidencia moral, pero de las que no hay pruebas judiciales, que pocos de nosotros dejarán de conocer sujetos que estén conspirando, pero que no se tienen datos para presentarlos en un juicio legal, porque como ayer dijo muy bien el Sr. Gonzalez (D. Antonio), lo hacen con sigilo; entraron despues en el reparto las consideraciones de un sugeto que no contribuía con su persona, y de otro conocidamente desafecto, y si sus caudales eran iguales, mas se cargó al desafecto que al egoista: por lo que á mí hace, estoy muy satisfecho de la parte que en ello tuve, como individuo de la junta, y concluyo con decir que creo que el Congreso debe desestimar esta exposicion, y declarar que no hay lugar á votar sobre ella.»

El Sr. CABALLERO: «Muy poco podré añadir á lo dicho por los señores que me han precedido; pero creo debo presentar al Congreso en su verdadero punto de vista esta cuestion: señores, se trata de la queja de un ciudadano sobre un reparto que le ha hecho la junta de armamento para atender á las exigencias de la provincia, y cuando no estaba en observancia el artículo de la Constitucion contra quien reclama, pues posteriormente á esto ha sido el subsidio de los 200 millones; y yo pregunto: si se admite por las Cortes una reclamacion de esta naturaleza, ¿cree el Congreso que se podrían llevar á efecto las muchas exacciones pendientes, sin las cuales no podríamos salvarnos? Admitida esta reclamacion se admitirían todas las que viniesen de todo el reino, y habria que admitirlas. El Sr. Armendariz dice que en el caso de no considerarse como contribuciones estos repartos de las juntas, deben ser reembolsables como todas las anticipaciones: ¿y por dónde prueba que no lo serán? ¿acaso el dinero que se ha pedido en esta provincia, como en todas las demas, ha sido para otra cosa que para la guerra y la movilizacion? Por tanto deben ser consideradas como todas las anticipaciones hechas para salir del apuro primero, y si se cree que esta junta ha traspasado sus facultades, yo le manifiesto al Congreso que la mayor parte de las juntas estan en igual caso, y que todos se crearian con derecho á reclamar. Por lo tanto pido al Congreso se sirva desestimar esta reclamacion.»

El Sr. VAZQUEZ DE PARGA: «He reparado que el carácter de la cuestion está reducido á muy poco; pues se trata de la reclamacion de un cura que se queja de que se le ha repartido mucho, y al mismo tiempo hemos visto que las juntas de armamento y defensa, segun ha dicho el Sr. Caballero, en todas las provincias de España han infringido la Constitucion, han infringido las leyes, si con buena intencion ó de otro modo, lo cierto es que se hallan infringidas; ¿y qué hemos de hacer nosotros en este caso? ¿autorizar la infraccion? entonces tan injustos seríamos como los mismos infractores; se dice que las circunstancias eran críticas, y que no se podía atender de otro modo á ellas; pero esto sería bueno para que las mismas juntas de armamento y defensa lo hiciesen, diciendo: «esto hicimos porque no se podía hacer de otro modo; conocemos la infraccion, pero la manifestamos francamente.»

«Yo he visto en la provincia de donde vengo lo que se llama una tropelía; al tiempo de repartir el empréstito de los 200 millones se calculó que se la podría designar un millon, y la junta de armamento dijo tratándose de su reparto: «A los tres dias de hecho este ha de estar entregado; y si no ha de pagar el clero por cada dia de retraso otra contribucion.» El clero y nosotros todos somos españoles, debemos ser justos, y por consiguiente he pedido la palabra para manifestar á las Cortes la necesidad que hay de reprimir y cortar estos abusos de las juntas de ar-

mamento y defensa ó de diputaciones provinciales, y que se haga conocer á la nacion que la propiedad de sus individuos tiene amparo en nosotros.»

El Sr. ALVARO: «Nada encuentro mas justo que el que las Cortes tomen en consideracion las medidas adoptadas por las juntas de armamento y diputaciones provinciales, aprobándolas ó reprobándolas, porque el resultado es que se estan exigiendo contribuciones que las Cortes no han acordado. Yo no tendré dificultad en aprobarlas, porque conozco la necesidad en que las juntas se han visto de adoptarlas; pero las Cortes deben dar esta medida de aprobacion.»

El Sr. CABRERA DE NEVARES: «El Gobierno mandó formar estas comisiones de armamento y defensa con el fin de ocurrir á las necesidades de equipo, armamento y demas gastos de la guerra, autorizándolas para buscar los arbitrios necesarios, con tal que no tocasen á las contribuciones del Estado con que el Gobierno cuenta para cubrir sus atenciones; pues bien, para esto, señores, ó se habia de dejar perecer á nuestras tropas, ó era preciso que las juntas de armamento y defensa echasen un velo sobre la ley, la saludasen y pasasen adelante: en este caso yo he tenido el honor de ser presidente de la de Lérida: en ella se discutió, y se dijo: «si usamos de las facultades que el Gobierno quiere que usemos en estos fondos que vamos á exigir, ¿sobre quién deberá cargarse nuestra mano pesada en este caso? sobre los enemigos de la libertad:» nosotros nos veíamos agoviados, oprimidos con la reclamacion de los batallones que clamaban por recursos, de comandantes de puestos que decian: «no hay que comer, nos falta todo, la guarnicion está sufriendo con la constancia heroica de los soldados de la libertad; pero el hambre puede producir efectos funestos á la misma.» ¿Y qué hizo entonces la diputacion? Vimos que se fueron en un dia cinco jóvenes de Lérida á la faccion, que estaba cinco leguas y media de allí; de los cinco tres eran amanuenses de procuradores que no gozaban de una reputacion muy limpia, y la diputacion dijo: «el mal va á cundir, es preciso ponerle un dique»; y determino poner en prision á los procuradores que debian de ser responsables de la educacion de sus discípulos, que vivian, dormian y comian con ellos: «impóngaseles una multa, y hasta que se presenten permanezcan presos.» Al uno se le impuso 200 rs., al otro 70 y al otro 40; los jóvenes volvieron, y el resultado fue que al salir yo de Lérida, haré unos 20 dias, habia 370 rs. en caja, y los presos me dieron las gracias por lo bien que se les habia tratado: 200 rs. fueron aplicados á vestir á la Milicia nacional de Lérida, y el mal se remedió.

«Yo no me meteré en explicar si esto es bien ó mal hecho, porque infracciones habrá habido por pura necesidad, pero entre el deber de salvar la patria y decir no tenemos, y sentarse en el banco sin caminar adelante, hay un gran mal. Estas son las razones que tengo para disculpar á las juntas, y soy de opinion que no se tome en consideracion la exposicion de este individuo.»

El Sr. VILA: «He pedido la palabra para fijar la cuestion, y para que no nos distraigamos en cosas que no son del momento; todas las cuestiones que se han suscitado con el motivo de esta queja, no son de este lugar: las Cortes á su tiempo mirarán si ha tenido ó no facultades el Gobierno para imponer estas contribuciones; pero mientras llega este tiempo quisiera que el Congreso digese, que pasase al Gobierno para los fines convenientes.»

El Sr. VALDES: «Mi opinion es que pase al Gobierno para que informe si ha sido ó no necesario infringir la Constitucion en algunas provincias para acudir á sus urgencias: no es de este momento; y por consiguiente las Cortes no pueden juzgar sin oír á las dos partes; lo demas es divagar y perder el tiempo.»

El Sr. ALONSO: «El reparto hecho en la provincia de Cuenca para atender al mantenimiento de las tropas fue hecho antes de la publicacion de la Constitucion, ¿para qué venir reclamando su infraccion? Quéjese al Gobierno de que el reparto no está bien hecho; pero en el dia es fuera del caso acudir á las Cortes, y por lo tanto creo que deba pasar al Gobierno.»

El Sr. FALERO: «Creo haber oido, con muchísimo sentimiento, que persecuciones atroces del año 23 habrian dado lugar á venganzas, me parece que es esta la frase del Sr. Armendariz; y yo, como individuo de la diputacion de Cuenca, debo decir que si sus individuos han padecido persecuciones en esta época, todos son hombres de honor, y que no se dejan llevar por la venganza; estan animados de los mejores sentimientos; lo que hicieron sí, cuando se trató de tomar medidas extraordinarias, fue que pagasen los 5 millones los carlistas de la provincia; y mientras exista un solo liberal en ella pagarán todos los recursos que sean necesarios para terminar la guerra civil.»

El Sr. ARMENDARIZ: «No es mi ánimo ofender á los individuos de la junta; lo que he querido decir, es que se repriman las pasiones de las juntas y de mí mismo, que me cuesta trabajo el hacerlo cuando veo uno de los objetos que las excitan. Yo no he hecho alusion á las personas, que las reconozco como patriotas, y el mismo señor Falero se defendió de una fuerza superior contra Besieres, cuando yo estaba de gefe político, y con esto creo le desagravio.»

A peticion de varios Sres. Diputados se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, y acordado que sí, se mandó pasar al Gobierno esta reclamacion.

El Sr. PRESIDENTE: «Señores, esta discusion se suscitó sobre si esta exposicion pasaria á la secretaría, y yo cuando no pude cortarla, la dejé correr. Catorce Diputados han hablado por una cosa que no tenia discusion, y ha sido infringido el reglamento; las Cortes conocerán que yo, encargado de su observancia, tengo que cortar este abuso, y lo haré de aqui en adelante sin ninguna consideracion, para que no perdamos tiempo en una cuestion que se podía decidir desde el principio.»

Se dió cuenta de una exposicion de D. Ramon Xau-

daró, quejándose de las vejaciones de que en Enero de este año ha sido víctima; pues sin formacion de causa ni haberle dicho los motivos, se le ha preso por orden del Excelentísimo Sr. D. Francisco Espoz y Mina, y espatriado por la del Sr. general Alvarez. Pide se haga efectiva la responsabilidad á estos dos funcionarios, y á todos los demas que hubiere lugar, por haber infringido la Constitucion.

Se preguntó si pasaria á la comision de infracciones de Constitucion; despues de un ligero debate sobre si debia ó no pasar á esta comision, mediante á ser los hechos que en la exposicion se citaban anteriores á la promulgacion de la Constitucion, se acordó pasase al Gobierno para los fines conducentes.

Se leyó asimismo el dictámen de la comision de Poderes acerca de los del Sr. D. José Moure, electo Diputado por la provincia de Orense, en que opinaba que debian aprobarse, devolviéndose por conducto del Gobierno el mismo poder para su legalizacion por carecer de este requisito. Aprobado.

Igualmente lo fue el relativo á los poderes del Señor D. Manuel Torrens y Serramalera, Diputado electo por Barcelona.

Se mandaron pasar á la misma comision los poderes de los Sres. D. Felix Buch y D. Rafael Trias, el primero electo por la de Sevilla y el segundo por las Islas Baleares.

Asimismo pasó un oficio acompañado de certificacion de facultativo, remitido por el Sr. D. Vicente Alvarez Robleda, Diputado por la provincia de Orense, en que manifiesta que sus dolencias crónicas le impiden absolutamente venir á desempeñar el honroso encargo que se le ha conferido; y que en su consecuencia ha salido para esta corte el primer suplente D. Juan Andrade Yañez para reemplazarle, por lo cual pide se le exonere del cargo de Diputado, y entre en lugar suyo el referido suplente.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del señor marques de Valdeguerrero, Diputado por la provincia de Cuenca, en que manifiesta que al ir á emprender la marcha para trasladarse á esta corte fue acometido de un dolor de riñones, por lo que espera se le conceda licencia para no venir á la corte ínterin no recobra su salud: lo que verificará luego que se halle completamente restablecido. Las Cortes quedaron enteradas.

Se mandó que pasasen á la comision de Poderes los de D. Asensio Antonio Argüelles Miera, Diputado electo por la provincia de Oviedo.

Las Cortes acordaron se dijese haber recibido con agrado el ejemplar de las obras del rey D. Alonso el Sabio, con un cuaderno de la Coleccion de Cortes de Castilla que acaba de dar á luz la academia de la historia.

Igual resolucion recayó sobre la obra titulada Compendio estadístico de España y principios de legislacion universal sobre la guerra, compuesta por D. Mariano N....

Se leyó el dictámen y voto particular de los señores que componen la comision especial nombrada para revisar las proposiciones que se pasen relativas á reforma, acerca de varias que se le han pasado con este objeto.

Concluida la lectura se dijo que tanto el dictámen como el voto particular se imprimirían y repartirían, y se señalaría dia para su discusion.

Se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Bañesteros (véase la Gaceta de ayer), y admitida á discusion, se acordó pasase á la comision de Guerra.

A la de Poderes se mandaron pasar los del Sr. Don Luis Posé, Diputado electo por la Coruña.

Se leyó por segunda vez, y no fue admitida la proposicion del Sr. Gorosarri acerca de que las Cortes se sirvan decretar la permanencia de la comision especial de Guerra mientras dure la guerra civil. (Véase la sesion de ayer.)

Entró á jurar y tomó asiento un Sr. Diputado. Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Alvaro, relativa á que habiéndose aprobado en la legislatura anterior las proposiciones para que el Gobierno presentase cuentas hasta fin de 1835, y en cuya virtud debe tener trabajos adelantados; que la proposicion del Sr. Rodriguez Leal, aprobada en el dia de ayer, no invalidase el acuerdo de las Cortes anteriores.

Se mandó pasar á la comision especial de Guerra una adicion del Sr. Sosa, reducida á que en atencion á estar aprobadas las medidas 1.^a y 2.^a del dictámen de la misma, se comuniquen al Gobierno por medio de decreto, mediante la urgencia de poner en ejecucion dichas medidas.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Heros para que tomando las Cortes en consideracion los estragos y ruina que la villa de Bilbao ha sufrido en el último sitio, se sirvan acordar á aquel vecindario las indemnizaciones que tuvieren por conveniente.

Se lee una proposicion del Sr. Sancho que dice así: «Pido que inmediatamente se nombre la comision para que examine las cuentas atrasadas.»

El Sr. SANCHO: «En vista de la resolucion de las Cortes de ayer para que se remitan las cuentas atrasadas, propongo que se nombre la comision que deba encargarse de su examen, para que puedan ocuparse pronto las Cortes en este negocio. Creo que puede considerarse comprendida en el artículo 100 del reglamento; porque no produce decreto, sino una medida interior.»

Se declara comprendida en el artículo 100, y se admite á discusion.

El Sr. PIZARRO (D. Jacobo): «La índole de esta proposicion es bien conocida. Solo con recordar á las Cortes el modo con que arrojó el Sr. Sancho la proposicion de ayer y sus consecuencias, creo que hay lo bastante. Las Cortes sin embargo la aprobaron: el Sr. Sancho no estuvo muy conforme; y acto continuo, con sumo calor, anunció que iba á hacer una proposicion para que luego luego se nombrase una comision compuesta de los señores que han manifestado tanto celo, reservándose excitarla todos los dias, reconviniendo y recordando á estos señores el examen de dichas cuentas.»

«No quisiera glosar este período, porque me parece que dispone muy poco á favor de S. S. Pero vamos adelante. ¿Qué fue lo que se aprobó? Que el Gobierno remita las cuentas. Si pues han de venir los estados, los papeles mas ó menos voluminosos, y si se han de dar todavía las cuentas, ¿qué ha de hacer esta comision? Estas comisiones por lo general se nombran, y son atribuciones de la mesa, ¿á qué pues este celo tan desmedido? Asi, pues, esta proposicion es innecesaria, es inoportuna y está revestida de un carácter que tan poco puede satisfacer á su autor, como á mí.»

El Sr. SANCHO: «Estoy satisfecho de mi proposicion, á pesar de que no lo esté el Sr. Pizarro, y no sé de que ha deducido S. S. que yo estuviese en contra de la proposicion que se discutió ayer. Tomé la palabra en pro, hablé en este sentido, la voté... Los Sres. de las Cortes sabían algun otro medio para adoptar una proposicion? Es imposible. Yo diré á S. S. que me disgustó: dije y repito que hay cierta malicia: que es muy fácil arrancar aplausos con cuatro proposiciones de cascabel gordo, y cuatro generalidades. Me opuse á que se pidieran las cuentas, porque sus autores no entendian claro la palabra: cuentas: me opuse á que se pidiesen las cuentas de este año para fin del mismo, porque es imposible que las cuentas de un año se den al fin, y así pedí que se dijese *Estados*, y el autor de la proposicion se convino.

«Yo quiero que se den las cuentas, y deseo mucho que uno de los señores que deban examinarlas sea el señor Pizarro, á quien no le asustarán los papeles á carretadas, y que las examinen tambien los demas señores que se manifiestan tan celosos de las cuentas. No sé que esta proposicion esté revestida de colores que deban avergonzarme. Deseo tambien que no se me nombre á mí para esta comision, no porque no me gusten cuentas claras, sino porque las personas que estan exaltadas hasta lo sumo son las mejores para el exámen, y me parece que no hay inconveniente en que se apruebe una proposicion que no es mas que pedir que se realice la del Sr. Leal; y ¿cuál es esta? Que se examinen las cuentas de 1828 á 1834. Aquí un individuo de la contaduría de valores ó de distribucion manifestó que, segun la inteligencia que se daría á esta resolucion, seria motivo de que se mandasen muchos papeles inútiles. El Sr. Leal indicó lo que queria que se entendiese por cuentas: y no me parece difícil que se nombre una comision, y pida al Gobierno las cuentas de 1828, v. gr., y tales ó cuales documentos; y que la misma comision pida por su orden los comprobantes que le interesen, evitándose así el inconveniente de que vengan tantos papeles, de modo que el Gobierno tenga á su mano entorpecer el exámen. Esto me parece indispensable para que la proposicion del Sr. Leal tenga el resultado que deba tener.

«Dije ayer que el sistema constitucional exigia la revision de todas las cuentas año por año, y que el modo de que sepamos el estado de la hacienda con alguna claridad, es que se proceda á este exámen, y por lo mismo insisto en la proposicion; nómbrese la comision, pídanse, si se quiere, primero las cuentas generales, despues los documentos que parezcan, quedando al arbitrio de la comision para que el Gobierno no tenga facultad de abrumarla. Yo sé que la comision no puede hacer sus trabajos en 15 dias ni en un mes; pero yo tengo el derecho de ir antes á la comision, y ver si se ocupa en esto, y si no, reclamar para que lo haga; y no sé que esto sea un obstáculo para que se apruebe mi proposicion, que es una consecuencia de la resolucion de ayer.»

El Sr. PIZARRO (D. Pedro Jacobo) dice que, si no se equivoca, la idea que manifestó el Sr. Sancho fue de que se pidiesen los estados, y nada de papeles: que no tiene facultad dicho señor para indicar ningun individuo para una comision, porque es peculiar de la mesa ó de las Cortes, probando esto todo lo que él no quisiera indicar; que si su objeto es recomendarle á la mesa, le parece que es inoportuno, y que acerca de la hilacion que ha hecho de que algunas palabras se dicen con objeto de captarse el aura popular, desearia la contestase si le parece que tiene cara de mantenerse de estas miserias; que si alude á la tribuna pública, confiesa que no se acuerda que exista, porque está sentado de espaldas y no de frente, para reparar en ello como el Sr. Sancho.

Extendiéndose el orador acerca de las facultades que podía tener el Sr. Sancho para proponerle para esta comision, le llama al orden el Sr. Presidente para que se contraiga á rectificar hechos; y contesta S. S. haber concluido.

El Sr. SANCHO dice que ni ayer ni hoy ha pedido estados en lugar de cuentas, y que su ánimo no ha sido ofender al Sr. Pizarro, cuyo patriotismo le es bien conocido, no obstante no estar algunas veces conformes.

El Sr. ALVARO: «Preguntaré lo primero, qué es lo que debe hacer esta comision. Ayer se acordó que se pidieran estas cuentas, y la práctica es que cuando estan aqui y se dé cuenta, se manden pasar á una comision que se designa entonces; de consiguiente se ve una oficiosidad.»

Refiere en seguida que las cuentas que se reclaman existen: que la contaduría general es la que las lleva, rindiéndolas al tribunal ó contaduría mayor para examinarlas, enviando al mismo tiempo copia al ministerio que las pasa á la seccion de contabilidad que ha intervenido en estas operaciones: que estas cuentas se hallan encuadradas en pasta, y no tienen mas que cuatro ó cinco libros, y son tan claras que no pueden serlo mas, porque están en partida doble: que para examinarlas no son necesarias estas carretadas de papel que se ha querido suponer, y si solo interes y conocimiento en el sistema de contabilidad actual que se está siguiendo desde el de presupuestos; por cuyo motivo concluye, que no ve que haya necesidad de adoptarse la proposicion del Sr. Sancho.

El Sr. SANCHO contesta que la tendencia de su proposicion es muy sencilla, porque solo se dirige al cumplimiento de una resolucion de los Cortes: que todo lo que

ha dicho el Sr. Alvaro prueba que la comision puede empezar desde luego sus trabajos; que no tiene mas que pedir el último estado de cargo y data, comprobarlo en seguida, y ver la inversion que ha dado cada ministerio; añadiendo que para conocer esto no es obstáculo haber estado fuera de España; basta tener sentido comun.

El Sr. PRESIDENTE invita al Sr. Sancho á que se contraiga á rectificar hechos.

El Sr. FERRER (D. Joaquin): «El Sr. Alvaro ha dicho que están dadas las cuentas de los años anteriores y que existen encuadradas en el ministerio. No es lo mismo que esten dadas por la contaduría que finiquitadas, glosadas, examinadas, espurgadas y rubricadas por el tribunal mayor de cuentas; que es con su finiquito, como se entienden finiquitadas.»

El Sr. ALVARO: «Yo contestaré que he dicho que las cuentas que hay en el ministerio son copias de las presentadas por la contaduría mayor de cuentas, y que esto es un suplemento para el exámen que se quiere hacer á las Cortes.»

El Sr. FERRER (D. Joaquin): «Resulta pues que las que existen no están liquidadas segun la ley, el uso y la práctica de España y de todas las naciones, porque los que hemos estado en el extranjero podemos tambien entender en estas cosas.»

El Sr. PRESIDENTE dice que no puede tolerar demandas y respuestas.

El Sr. Ministro de HACIENDA: «Diez y ocho meses dije el otro día que la nacion mas adelantada en el ramo de contabilidad, como es la Francia, necesita para presentar al exámen de sus Cámaras las cuentas del año á que se refieren. Esto mismo repito ahora. El Sr. Alvaro, para destruir lo que habia dicho en la sesion del 6, lo ha referido de distinto modo. Las Cortes lo han oido: las Cortes harán justicia á mi exactitud. Está muy bien que las cuentas se hayan presentado dentro de un año al tribunal de la contaduría mayor; pero esto es muy distinto, y mientras que estas no esten examinadas, el Gobierno no puede presentarlas á las Cortes: de otro modo quedarian ilusorios los deseos de los Sres. Diputados.»

«Si yo hubiese estado ayer aqui presente cuando se discutió la proposicion del Sr. Leal, hubiera dicho, como tenia determinado hacerlo, y no pude porque me hallaba enfermo, que el Gobierno tan lejos estaba de oponerse á la aprobacion de aquella proposicion, como que deseaba que las Cortes sin discusion la aprobasen, supuesto que el Gobierno estaba dispuesto no solo á remitir las cuentas, sino á remover con mano fuerte cuantos obstáculos se opusieran. El Gobierno, sin embargo, está en la seguridad de que pocas semanas bastarán para que las Cortes se ocupen en este interesante negocio, y se convenzan de que no logran el objeto que se propusieron al aprobar la proposicion.»

«Señores, se ha hablado de que ha habido desórdenes en la administracion. Creo que no es hoy el día de entrar en esta discusion; pero entre tanto puedo asegurar que estoy bien cierto de que la administracion que ha estado á mi cargo justificará ante los Diputados, ante la nacion y aun al mismo Sr. Alvaro, que ha habido orden, y que si alguno lo ha invertido, S. S. lo conoce tanto como yo.»

El Sr. Alvaro y el Sr. ministro de Hacienda rectifican algunos hechos.

El Sr. RODRIGUEZ LEAL: «El objeto del señor Sancho es que se nombre una comision para que examine las cuentas: las cuentas no pueden examinarse hasta que el Gobierno las envíe; pero si es necesario que se cree desde luego esta comision, no hay inconveniente en ello. Si las Cortes creen que debemos ser individuos de ella los que nos hemos manifestado celosos en que se presenten, tampoco hallo inconveniente por mi parte, porque cuando firmo una cosa es con la persuasion de que soy capaz de hacerla. Si el Sr. Secretario del Despacho hace alusion á mí en lo que ha referido acerca de los desórdenes en la administracion, digo y repito que desde 1828 hasta que dejó de ser ministro el Sr. Ballesteros hubo mas orden y mas método que hay en el día; y el Sr. Ministro se habrá convencido cuando ha tenido que restablecer la contaduría general de valores. No quiero molestar mas al Congreso, y repito que no tengo inconveniente en encargarme del exámen de que se trata.»

El Sr. Ministro de HACIENDA: «El Gobierno cree que las Cortes estan en el caso de aprobar la proposicion del Sr. Sancho, tanto mas cuanto no pasarán cuatro dias sin que se haya principiado á ejecutar lo que propuso el Sr. Leal, y aprobaron ayer las Cortes. Creo deber informar de esto á las Cortes, para que procedan con acierto á la resolucion que crean mas conveniente sobre la proposicion del Sr. Sancho.»

«Respecto á lo que ha dicho el Sr. Leal, de si hubo mas ó menos orden en la administracion del Sr. Ballesteros, es fácil creer que por poco orden que hubiese, estando la nacion en paz, no habiendo una guerra civil ni facciosos como ahora, y los empleados en sus puestos y mas á la vista del Gobierno, habia de haber mas orden por poco que hubiese, porque no es posible establecer un orden completo en el estado en que nos hallamos. El Gobierno ha restablecido la contaduría general de valores, porque ha reconocido la utilidad del establecimiento, aunque con algunas modificaciones, como pueden observarlo los señores que quieran cotejar los decretos; y sobre si hubo orden ó no en la administracion á que tuve el honor de pertenecer desde Setiembre del año pasado á Mayo de este año, haré un recuerdo al Congreso. En Setiembre del año anterior, cuando me hice cargo del ministerio, ¿cuál era el estado de la nacion? Las facciones se habian extendido, las alteraciones de entonces produjeron modificaciones en los aranceles, derechos de puertas, estancadas y demas rentas del Estado; y sin embargo en ocho meses la recaudacion fue igual, con solo la diferencia de nueve millones de rs., á ocho meses de los años anteriores, en que la faccion estaba reducida á las montañas de Na-

varra. Si no hubiese habido orden no hubiera podido presentar la recaudacion semejante resultado, ni hubieran podido cubrirse las cargas del Estado: y téngase presente que si por una parte hubo un déficit de nueve millones comparando los ocho meses...»

El Sr. ALVARO: «Reclamo el orden.»

El Sr. PRESIDENTE: «Ruego al Sr. Ministro se contraiga á la cuestion.»

El Sr. Ministro de HACIENDA: «Señor, se ha hablado de desórden: aqui se viene con intento de atacar al Gobierno, y debo creer que algunos tienen interes en que no se reconozca que hubo orden.»

El Sr. PRESIDENTE: «No puede V. S. mezclar asuntos ajenos de la cuestion.»

El Sr. Ministro de HACIENDA: «Creo que el Congreso estará satisfecho con lo que he dicho, y que me hará justicia; por lo demas, habiéndose hablado de desórden en la administracion, creí de mi deber tener que demostrar al Congreso que el desórden solo existe en las cabezas de los que quieren que prevalezca entre nosotros.»

El Sr. MONTOYA (D. Juan Alfonso): «Mucho se ha hablado ya en esta cuestion, sin embargo de que está reducida únicamente á si debe ó no nombrarse desde luego una comision. El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda nos ha dicho únicamente que dentro de poco principiará á cumplir con lo acordado por las Cortes: ahora bien, si la cuestion es de si ha de nombrarse inmediatamente ó despues la comision que deba examinar estos trabajos, yo creo que lo mas sencillo es esperar á que el Gobierno los concluya. Todo lo demas no viene al caso. Por ahora se han pedido las cuentas al Gobierno, y éste ha contestado en el modo que dejo referido; pero al mismo tiempo nos dice que en las naciones mas civilizadas se tardan 18 meses...»

El Sr. PRESIDENTE: «A la cuestion: si se ha de nombrar ó no la comision: porque está V. S. extraviándose, y si he llamado al orden á un Secretario del Despacho, mucho mas llamaré á un Diputado.»

El Sr. MONTOYA (continúa): «Trato de reducirme á la cuestion de si debe nombrarse inmediatamente la comision ó despues. El Sr. Sancho dice que inmediatamente: yo hablo en contra y digo que no es necesario.»

El Sr. PRESIDENTE: «No es esto lo que estaba V. S. diciendo.»

El Sr. MONTOYA: «Es fácil ó no que se ocupe luego la comision: si es fácil, estamos perdiendo el tiempo, y sin necesidad de esta proposicion podía nombrarse. Si es fácil el exámen y remision, pueden venir las cuentas de tres, cuatro ó mas años, y acaso convendrá que no sea una sola la comision que los examine, porque deteniéndose año por año, no dejará de ser largo el trabajo. El reglamento dice que las comisiones no pueden componerse de menos que de cinco individuos, ni pueden ser mas que nueve, y por lo mismo soy de parecer que hasta que las Cortes no vean los trabajos, no puede determinarse el número de los individuos de la comision, ni resolverse si basta una sola. Ademas de esto: todos los dias estamos aprobando poderes, faltan muchos Diputados, y la mayor parte de los presentes estarán recargados de comisiones. Esta idea me hace tambien insistir en que no se nombre por ahora la comision. Veo en esto un empeño á que no creo deba accederse, porque es mas sencillo y mejor esperar á hacerlo cuando vengan los trabajos.»

El Sr. Ministro de HACIENDA: «Sino hubiese ningunas razones para que se nombre la comision de que se trata, el Sr. Montoya acaba de dar las suficientes, atendidas las mismas que apoya su oposicion. Ha dicho S. S. que no conoce cómo se ha de nombrar una comision sin saber primero la clase de trabajo en que se va á ocupar, sin saber tampoco si este trabajo será poco ó mucho, y de consiguiente cuantos serán los individuos que deberán componerla; y yo digo con S. S.: si el Gobierno manda las cuentas, ¿podrá el Congreso, sin ver los papeles, saber cuál será la comision que las ha de examinar? Ciertamente que no. Pero si el Gobierno tiene ya dicho que dentro de cuatro dias presentará las del año 28, ¿no será preciso que haya una comision nombrada para que las examine? Y esta misma comision ¿no podrá informar al Congreso de si le será posible desempeñar por sí sola este encargo, ó manifestar las que deban nombrarse para examinar las restantes?»

«Repito, señores, que si no hubiera otras razones, estas serian mas que suficientes para satisfacer la ansiedad general. El Gobierno mas que nadie la tiene, y desea tanto como el primero satisfacerla. Es preciso que en cuanto vengan no pase ni un momento sin que sean examinadas, para que no se retrase la satisfaccion del público, del Congreso, y menos la del Gobierno. Dentro de cuatro dias, vuelto á decir, vendrán las del año 28, en cuyo caso el Congreso resolverá lo que tenga por conveniente.»

El Sr. ALVARO: «Pido que se lea el artículo 135 de la Constitucion.»

Se leyó dicho artículo.

El Sr. ARGUELLES: «Pido que se lea la proposicion. (Se leyó).» No puedo menos de confesar la equidad y justicia con que esta proposicion ha sido admitida, y no podria dejar de apoyarla sin faltar á la alta consideracion que merecen los principios de mi amigo el Sr. Sancho.

«Varias veces he dicho, y repito ahora, que en este sitio no conozco amigos, ni otra cosa que la rectitud y la justicia: así que me propongo contestar á las acriminaciones que se me han hecho por alguno de los Sres. Diputados, suponiendo que yo habia hablado en contra de esta proposicion; pero lo reservo para despues de manifestar las razones en que me fundo para apoyarla.

«Señores, la proposicion que se discute es en mi concepto de las que mas merecen la aprobacion del Congreso; pero no puedo menos de llamar la atencion de éste sobre que habiendo muchos dias en que todos á porfia estamos manifestando el deseo de ver las cuentas, en esta discusion se han mezclado las opiniones particulares de los Diputa-

dos; cosa para mí la mas sensible; cuando estoy convencido de que todos caminamos con las mas rectas intenciones.

»Yo reconozco la libertad, y estoy persuadido de que en este recinto ninguno reconocerá mas reglas que las de la prudencia: digo ninguno, porque ¿cómo he de creer yo que el Sr. Sancho pudiese sospechar que su proposición fuese interpretada mas que por el loable celo que le guía de satisfacer la ansiedad que tanto se proclama en todos los periódicos, y que se ha propagado por todos los ángulos de España? Nada mas regular que el reconocer este como uno de los puntos del mayor interes; como tal yo le considero, y por lo mismo soy de opinion que debe aprobarse, tanto mas cuanto que es un testimonio igual al que todos deseamos dar del deseo que nos anima de hacer desaparecer las dudas que agitan á los españoles sobre la buena ó mala administracion.

»En las discusiones que hasta aqui hemos tenido, creo que todos nos hayamos dirigido á un mismo fin, hablando los unos en pro y los otros en contra, sin distincion ninguna, y sin que por mi parte haya motivo alguno para creer que cuando sostenemos una opinion llevamos el objeto de proteger á determinadas personas. El calor con que cada uno se produce en las discusiones nace solamente de su constitucion, de su fibra mas ó menos irritable, y finalmente de su carácter, que nada tiene que ver con el asunto de que se trata. Yo me he propuesto apoyar esta proposicion, y ofrezco al Sr. Sancho que lo haré, como ya he manifestado, libre de toda pasion.

»Voy ahora á dar al Congreso una satisfaccion de lo que dije ayer. No fue mi idea manifestar oposicion á que se presentasen las cuentas. Uno de los Sres. Diputados que han hablado supone que yo habia cometido un error, del cual estoy muy lejos: porque nunca ha sido mi ánimo arrebatar á los Diputados con los carros de papel; pero nótese, señores, que aquel acontecimiento dió lugar á que parasen todas las oficinas de contabilidad. Es bien claro que los ministros de aquella época quisieron dar una leccion de lo que eran cuentas; pero se dirá que si se espera ahora lo mismo, no sucederá, porque los Diputados de entonces no lo entendian, eran unos ignorantes. Yo, señores, aun cuando participe de esa ignorancia, sé muy bien lo que son cuentas; la primera vez que salí Diputado tenía 26 años, lo que prueba que no seria tan ignorante. No; para conocer el instituto de lo que se llama recibir cuentas, no necesito apelar á la Francia, Inglaterra ni á ninguna otra de las naciones mas cultas.

»Para hacer ver que no es un error lo que yo he manifestado ayer, diré lo siguiente: (el orador pidió que se leyera el artículo 348 de la Constitucion, y leído que fué continuó.) Siendo yo individuo de la comision de Constitucion en aquella época, se discutió mucho este artículo, y habiéndose invitado y nombrado para su examen á uno de los sabios mas célebres españoles, el Sr. Romaniños, y despues que S. S. lo hubo examinado, esplicó la índole y naturaleza de esta disposicion; y fueron tales las razones con que lo apoyó, que dieron lugar á la formacion de una guía ó reglamento de contabilidad: y despues de haber oido yo por mucho tiempo á aquel grande hombre, ¿podré ignorar lo que son cuentas? Mi idea no fue la que se ha creído, sino la de dar á entender en qué consiste la inteligencia de esas mismas reglas, y podemos saber hasta que punto puede llegar el averiguar cual es la inversion de los caudales.

»Insisto, pues, en que no es posible que se presenten como se quiere las de los años anteriores en que han intervenido los tiempos del absolutismo; para no dejar de la mano la proposicion que se discute, y que yo apoyo, no se insista en los imposibles. Siempre he hablado en este mismo sentido; seré siempre mas acusador que nadie de quien lo merezca, aun siendo mi mayor amigo. Y he querido hacer esta declaracion, porque estoy decidido á ser Diputado mientras viva, y me repugna manifestar otra cosa contra mi carácter.

»Si estuviéramos en otra época en que no hubiera guerra, podríamos pedir otra cosa; pero cuando vemos esa ansiedad expresada por la imprenta libre, debemos apresurarnos á manifestar á la faz de todas las naciones que aqui no hay mas que hombres de buena fe y verdaderos patriotas. Perdóneme el Congreso la exaltacion de mi espíritu y el modo que he tenido de impugnar mi ignorancia.»

El Sr. ALVARO rectificó un hecho.

Se declaró que el punto estaba suficientemente discutido, y votada la proposicion, quedó aprobada.

Se leyó una proposicion del Sr. D. Ramon Calatrava, para que se nombrase una comision, á cuyo examen se sujetase el mecanismo de contabilidad y distribucion del tribunal mayor de cuentas.

El Sr. CALATRAVA apoyó esta proposicion manifestando que de su aprobacion resultaria no solo un grande honor al país, sino tambien á las Cortes y al Gobierno; pues que de esta manera quedarian completamente satisfechos los pueblos de que hay orden y buen sistema en la contabilidad, y desaparecerian en lo posible las dudas que tanto abundan sobre el ramo de administracion.

Se anunció por el Sr. Secretario Salvá ser la primera lectura.

El Sr. CALATRAVA pidió se declarase la proposicion comprendida en el art. 100, y preguntado se declaró no hallarse.

El Sr. PRESIDENTE: «Continúa la discusion que ayer quedó pendiente.»

El Sr. FERNANDEZ DE LOS RIOS: «Señores, se trata de la extincion de la guerra civil; y yo pregunto, ¿el medio que propone la comision es el único para conseguirla? creo todo lo contrario. Yo no me detendré á recordar doctrinas de Montesquieu, Bentan y otros célebres autores: me contraeré solo á la cuestion, excitando la atencion de las Cortes hácia el último punto, y acaso mis observaciones serán suficientes á impugnar las del Sr. Olózaga.»

»Dos son los deberes de una autoridad: prevenir los

delitos y castigarlos. Para lo primero se necesitan las medidas y quien las ponga en ejecucion, y para lo segundo los tribunales correspondientes.

»La vigilancia dudamos si existe ó no en los términos que lo exigen las circunstancias, porque si bien se hallan puestas á la cabeza de la policia algunas personas de honor y patriotismo, tambien existen otras puestas por el poder arbitrario, las cuales dejando libres á nuestros enemigos, se oponen al objeto de las primeras. Esa misma policia es la que está contribuyendo á fomentar la guerra, ¿y esperamos que por ella se verifique su conclusion? de ninguna manera. El Sr. Olózaga ha comprobado esto mismo, diciendo que Gomez habia recibido cinco extraordinarios de esta capital en Córdoba, ¿y qué quiere decir esto? que no hay interes, que no hay patriotismo ni vigilancia en las autoridades para librarnos de los enemigos. Esta misma policia es la que los ha traído á Madrid, donde confundidos con todos los demas, pueden obrar con toda libertad, y sin ser conocidos. De aqui la necesidad imperiosa de que desde luego se establezcan las medidas de policia que se proponen, ú otras en su lugar mas convenientes, para precaver el fomento de las facciones.

»Los facciosos entran y salen con pasaportes de Madrid; sugetos conocidos hasta docenas con sus pasaportes corrientes dados por la policia. Sobre esto llamo muy particularmente la atencion de las Cortes y de los individuos de la comision, para que cuanto antes se tomen las medidas mas enérgicas y eficaces que impidan estos males. Los enemigos son mas en número que lo que parece; porque si bien no pueden hacerlo en público, conspiran en secreto, y esto es mas difícil de evitar.

»Bajo este supuesto, y concretándome á la 4.^a medida, de la cual se trata, no me detendré tampoco sobre los dos extremos de la primera parte que dice: (leyó) porque acerca de esto ya el Sr. Gonzalez y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia hicieron algunas observaciones que la comision no pudo menos de tomar en consideracion. No obstante, diré que no puedo comprender como, tratándose de bases, la comision de legislacion, á quien corresponde forjar esa ley, pudiera en manera alguna alterarlas, pues esto seria tambien alterar la naturaleza de la misma ley. Para eso era necesario, y yo quisiera que se hubiese dado la latitud y extension correspondiente, que se hubiese dicho: «los que obren ó delincan de esta manera, sufrirán este castigo, si lo hicieron con mal fin, y si no se les aplicará este otro.»

»Concentrándome, pues, al último extremo, que dice (leyó): ¿esto no admite alteracion alguna? no pudieran excluirse de esta medida algunas personas? ¿será conveniente que el padre que abrigase al hijo faccioso, la muger al marido, la hermana al hermano &c., hayan de sufrir igual pena, que cuando no medien estos lazos de parentesco? Si esto es asi, no puedo menos de conceptuar esta medida como sumamente tiránica; si la comision la ha concebido en estos términos, no puedo menos de reprobarlo; si no, la comision no ha sabido explicarse.

(Leyó la 2.^a medida.) »Yo prescindiré de si deben ó no establecerse estos tribunales. Excuso manifestar mi opinion, porque creo que no ha de ser respetada. Si se trata de que entiendan en ellos las diputaciones provinciales con el aumento que se les ha dado, diré que estas se intrusan en el poder ejecutivo; y desde este momento se da un nuevo pábulo al desorden y la anarquía, encontrándonos de este modo con muchos inconvenientes.

»En cuanto á que las causas se hayan de sustanciar en 15 dias, no lo hallo conforme tampoco con mis ideas, y quisiera que solo dijese que en este tiempo se hallasen en disposicion de pasar al fiscal. Tengamos presente que los conspiradores pueden hallarse reunidos ó separados á mas ó menos distancia, que se escriben y maquinan de distintos modos; y en tal caso ó es necesario caminar de ligero, ó dar tiempo á que se reunan estos mancomunados reos, ó se dará lugar á que por falta de tiempo lleven impune sus delitos.

»Es indispensable para una justificacion de esta clase, que preceda el examen de los testigos, porque sin ellos no se puede probar un robo, un asesinato, ú otro de los delitos que correspondan á estos tribunales. De esta brevedad en el tiempo resulta inevitablemente, que en el público, en las conversaciones y periódicos suena una causa, cuando en la realidad es otra muy distinta.

»No puede de ningun modo fijarse un término para la terminacion de estas causas; lo mas que puede hacerse es abreviarlas; ¿y esto no lo previene ya la ley de 17 de Abril de 1821? Sin embargo, estoy conforme con que aquellas leyes no sean restablecidas sino revisadas, acomodándolas á las circunstancias presentes. La responsabilidad, que se supone, era imaginaria, porque es fácil que un conspirador se halle en Cádiz, cuando otro con quien se halle en combinacion se encuentre en Barcelona; lo mismo puede suceder respecto de los testigos que hayan de declarar en favor ó en contra del acusado, en cuyos casos no puede sustanciarse la causa sin aventurar un asesinato.

»El que sepa por otra parte cuan frágil es el juicio de los hombres, se convencerá de que en tiempo de pasiones, en el calor de los partidos, si se ha de ejecutar el fallo de un tribunal de primera instancia, sea cual fuere, no debe verificarlo por una sola revista, sin que precedan las fórmulas de ley ó el examen correspondiente: creo que lo contrario seria resistirse á los medios de hacer ver la inocencia.

»Por tanto no puedo de ningun modo aprobar esta medida, y rogaria á los individuos de la comision la retirasen y propusiesen otra mas conveniente.»

El Sr. DIEZ: «Señores, proyecto de inhumanidad é impío se intentará tener por algunos el que presenta la comision respecto á poner término á la guerra civil; mas por otros al contrario, se dirá que la comision aboga por la humanidad. Yo creo que las medidas que se proponen, son las mas justas, las mas equitativas y humanas. Cada uno se dirige por distinto camino á buscar los

medios que deberán adoptarse para conseguir el objeto que se desea, segun las circunstancias. La nacion española, segun se presenta en el dia, no se parece á ningun ser, ni á la Inglaterra, ni á la Francia del año 30, ni á la España de los principios de este siglo; solo se parece, en fin, á la España del año 36, y en este estado es como nosotros debemos considerarla para cortar los males que la aquejan, y en mi concepto los mas á propósito son los que propone la comision.

»El Sr. Fernandez de los Rios ha convenido en uno de los principios que se proponen, á saber: en la necesidad indispensable de que estas medidas suplan á nuestra mala administracion. Dice S. S. que todo el mal consiste en la policia, que de ella tienen origen los conspiradores, los asesinos y los autores de cuantos delitos se tratan de corregir; pero me permitirá le diga que no son los mismos individuos los que sirven en el dia, los que servian hace seis años; y de cualquier modo que esto sea, conviene adoptar una medida la mas vigorosa, y por consiguiente quedan por este hecho destruidos todos los argumentos presentados á la que propone la comision.

»Sangre española es siempre la que debe derramarse por una y otra parte; pero es seguro que se verterá mucha menos si se adoptan los medios que propone la comision. Sin embargo, yo me atreveria á decir que los conspiradores son españoles por casualidad: son hombres que no tienen que perder: todos ellos son tan españoles como los ingleses y franceses que se les han unido: que como mendigos no conocen mas patria que la que pisan; pues á estos solos es á quien se trata de oponer una valla; ¿y seguiremos para esto la misma marcha que se ha seguido hasta el año 33? Recompensemos enhorabuena á los que siguieron algun tiempo las banderas de D. Carlos, si arrepentidos se presentan al indulto.

»Si el pillage y el robo es el único estímulo que aquellos tienen para aumentar las filas rebeldes ¿daremos nosotros el mismo ejemplo para aumentar las nuestras? todo lo contrario. Pues si aqui hacemos esta diferencia ¿por qué hemos de comparar la sangre de aquellos con la nuestra, puesto que se hallan dispuestos á destruirnos, sino les oponemos la mas enérgica resistencia? Digo, pues, que no debemos dudar en adoptar estas medidas, y aun otras mas enérgicas, si fuese necesario, y espero que el Congreso no dudará en aprobarlas.

»El poner pena capital al delito de conspiracion no es una novedad entre nosotros: nadie ignora que al delito de traicion se impone por nuestras leyes la pena de muerte, y traidor es el que trata de arrancar el cetro de manos de Isabel II para trasladarlo á las de D. Carlos; traidor es el que procura arrebatar las libertades patrias; traidor es el que conspira á este efecto: ¿y no conspira el que comunique noticias á los facciosos en daño nuestro? Ya el Sr. Secretario de la Gobernacion presentó en su luminoso discurso del dia pasado principios sublimes que me complacé sobremanera en ver expresados; dijo S. S. que la igualdad en la pena en desigualdad de delitos provoca siempre la perpetracion del delito mayor: en efecto, el ladrón que sabe que solo por esto se le impone la pena capital, y que por asesinato y robó se le aplica la misma, se convierte en asesino, porque haciéndolo sabe que no incurrir en mas pena, y puede lograr la ventaja acaso de hacer desaparecer una de las pruebas de su delito. Por esto en la conspiracion deben admitirse grados, pues no es el mismo el en que se pone uno que conspira abierta y descaradamente, que el de otro que da noticias ó auxilia indirectamente. Pero el daño que pueden hacer, no por eso deja de ser el mismo: yo conozco bien que no es el mismo el grado en que se pone uno que tiene aliento para dar su cabeza poniéndose al frente, que otro tímido ú cobarde que se contenta con favorecer en secreto lo que hace aquel; pero ambos hacen un daño igual á la causa de la libertad y del trono legítimo; y nosotros, como explicó muy bien la comision, debemos hallarnos dispuestos á sostener á todo trance dicha causa. Así, pues, admito enteramente lo que propone la comision, si bien quisiera se pusiese una graduacion de penas que fuese proporcionada á la graduacion de los delitos.

»Respecto al nombramiento de los individuos de esos tribunales, el Sr. Fernandez de los Rios ha sostenido con calor que las diputaciones provinciales y juntas de armamento no son la autoridad de donde puede emanar la facultad de nombrarlos.

»Sino me engaño ya el Sr. Olózaga probó que si, satisfaciendo completamente la objecion, mediante á que estos tribunales que se piden no son reconocidos por la Constitucion, y tenemos que separarnos de esta por las circunstancias, no pudiendo por consiguiente ser vulneradas las facultades del trono en esta parte, puesto que no le estaban prescritas, y que, como se expresó con toda oportunidad, hallándonos en revolucion son necesarias medidas revolucionarias: es pues un tribunal revolucionario lo que se propone, y de modo alguno puede atenerse simplemente á las reglas comunes de los ordinarios.

»Dijo el Sr. Secretario de Gracia y Justicia que podría reproducirse para conseguir el objeto propuesto el decreto de 1821, el cual satisfaria á las exigencias de la comision y reclamadas por las circunstancias. Señores, yo no puedo resolverme á que esto baste, y no hallo inconveniente en que sean las diputaciones provinciales las que hagan el nombramiento, y la razon es esta: los tribunales ordinarios comunes de todos tiempos no deben nunca separarse de sus inmutables reglas; mas claro: sus individuos no pueden estar tan al corriente como los de las diputaciones provinciales de todas las circunstancias y datos necesarios para obrar con prontitud y energia. Las diputaciones provinciales pueden valerse de hombres que estén al corriente de los hechos, y descubran fácilmente lo que los tribunales ordinarios tardarian mucho en poder averiguar. Se ha dicho que bastarian los consejos de guerra ordinarios; pero yo no lo juzgo asi: los consejos militares se componen de oficiales de alta graduacion y de capitanes. Bien sé que en

nuestro ejército hay oficiales de mucho mérito é instrucción; pero por las circunstancias de la guerra todos sabemos que esas clases superiores escasean, y lo prueban la prodigalidad con que se dan graduaciones á jóvenes que apenas han oído el silbido de las balas. Además, hay otro inconveniente, y es que precisados los militares por efecto de esa misma guerra á estar hoy en un punto y mañana en otro, no es fácil que adquieran los conocimientos locales que podrán tener los individuos nombrados por las diputaciones provinciales, que como hijos en los distritos en que se verifica la conspiración, poseerán esos conocimientos que facilitan extraordinariamente el medio de averiguar la certeza de los hechos.

»De este modo se podrá dar mayor garantía de acierto en unos negocios en que nada menos se ventila que lo mas precioso del hombre, el honor y su vida. Y se evita tambien el que los mismos hombres que tal vez hayan tenido que batirse con los acusados, sean los que decidan de su muerte: duro compromiso para la imparcialidad, que creo yo podrán conservar mejor los individuos nombrados como propone la comisión, y de consiguiente no se comprometerá el honor y la vida de un inocente. No niego yo á los militares esta virtud; pero creo no pueden tener los conocimientos locales como he dicho, pues no viven en la provincia como aquellos que merecen la confianza de la diputación provincial que á estos conocimientos reúnen la probidad y adhesión á la causa nacional. Además, señores, como despues de concluida su misión vuelven á la esfera de particulares, de donde salieron, le da esta garantía mas á los acusados, pues no abusarán de sus facultades dictatoriales, por decirlo así, cuando en caso de hacerlo les quedaria la vergüenza, los remordimientos y el ludibrio de sus mismos conciudadanos; y en el de cumplir bien su misión, además del testimonio de su conciencia, les quedaria el aprecio de sus conciudadanos que los mirarian como los pacificadores y libertadores de su país.

»Los militares ó empleados escogidos por el Gobierno para estas comisiones necesitan servir con su sueldo; pero los que escojan esos cuerpos populares pueden ser personas independientes que reúnan á esto los sacrificios hechos por Isabel II y la libertad; y cumpliendo bien, como es de esperar, habrán merecido bien de la patria; sus nombres pasarán á la posteridad, y se habrá conseguido pronto y bien el objeto.

»Dice la comisión: «Que se abrevien los trámites &c.» (Leyó esta base.) He oído al Sr. Fernandez de los Rios que es de toda imposibilidad que las causas de cierta naturaleza se concluyan dentro de quince días; pero su señoría no desconocerá que las causas de que se trata tienen un círculo muy limitado. Refiérense á conspiradores, protectores del partido de D. Carlos, suministradores de noticias á sus bandos ó auxiliadores de las mismas; las autoridades locales saben ya de antemano los hechos; fulano de tal tiene comunicacion con los enemigos, paga gentes apostadas, concurre á tales ó cuales puntos &c. &c.; estos son los hechos sobre que recae el juicio, y su probanza es de fácil, pronta y rápida ejecución. Con el registro de su casa ó las sospechosas, con los hechos averiguados se prueba la culpabilidad ó inculpabilidad. El averiguar si tienen relaciones en puntos distantes, no es necesario para probar si aquellos hechos son ó no exactos; ó se les prueban ó no: si se les prueban, en vano es buscar mas, y dilatar así las causas; si no, no son conspiradores. Hay mas, señores; rara vez las pruebas pasan del sumario, y todos los esfuerzos del acusado se dirigen siempre á desvanecer lo que aparece de aquel. La poca práctica que tengo de causas criminales me hace conocer que las mas veces ó no hay verdad alguna en una acusación criminal, ó aparece del sumario: de aquí nace que los acusados hacen las mas veces esfuerzos inútiles para desvanecer la acusación sin poder destruir la hoja maestra que está en el sumario donde se ve consignada la verdad del hecho.

»Que la sentencia se ejecutará sin apelación.» (Leyó esta base.) Convengo, señores, en que esta base es la mas terrible: el error es el triste patrimonio del hombre en lo moral: camina con nosotros: nace con nosotros en la cuna y no nos dice á Dios, hasta el sepulcro. El error es la causa de todos nuestros extravíos; pero ¿qué razón habrá para decir, que si en una sentencia solo hay error no pueda haberle lo mismo en dos, cuatro ó cinco? En nuestra legislación ordinaria para los asuntos criminales dos sentencias conformes bastan para la pena capital, y en los asuntos civiles se admite segunda y tercera instancia, y aun á veces hasta una instancia extraordinaria; y si se abren los anales de la jurisprudencia, que lo son al mismo tiempo de las debilidades humanas, se verá que hay notables errores en todas las instancias. La sangre del inocente derramada en el patíbulo debe efectivamente contristar y amargar la memoria de los jueces, y de aquí las garantías que todos piden para evitar tan funesto caso; pero las que ofrecen los tribunales compuestos de personas hijas del país, nombradas por las autoridades locales y populares del mismo; son suficientes para esperar no se incurra en semejante desgracia.

»Por último, señores, es preciso no desconocer que es urgente y perentoria la necesidad de adoptar medidas energicas para terminar la lucha que nos aflige. Esta necesidad está recomendada por las Cortes, por el ministerio mismo y por todos cuantos se interesan en la salvación del país. Las medidas que presenta la comisión están tomadas en vista de esta misma necesidad, y como ella son transitorias, puesto que ya se ha visto que las ordinarias no alcanzan á conseguir el objeto que todos apetecemos. Por lo tanto yo no puedo menos de apoyar con mi humilde voto la que es objeto de la presente discusión.»

El Sr. LUJAN: «Parecerá una osadía en mi, que soy militar y desde mi niñez dedicado exclusivamente al estudio de la ciencia de las armas, el que me entrometa á hablar en un asunto y sobre principios de derecho y legislación defendidos con tanta habilidad por Sres. magis-

trados y letrados. Pero, señores, estoy educado en un cuerpo donde el deber es un sagrado y su cumplimiento una verdad. Como estoy en este puesto veo mi plaza en el peligro y que tenemos la brecha que defender, la cual está en estos escaños y esa tribuna. La comisión encargada de proponer medidas para terminar la guerra civil, llena de patriotismo y celo por el bien público, propone lo que cree conveniente á este objeto. Estas medidas, señores, es preciso analizarlas y ver si llenan el fin que se proponen. Para esto debe partirse del principio de la causa de esta guerra civil: conocido el origen de donde procede, será mas fácil conocer su remedio.

»Yo ruego á las Cortes me disimulen si me estiendo algo mas en este asunto, pues á mi modo de ver la cuestión es de alta política y con la que se rozan intereses sumamente grandes. Señores, sabido es de todos que cuando la nación española concluyó la guerra de siete siglos en que luchó contra la invasión sarracénica, se presentó una nación unida, fuerte y con la salud propia de siete siglos de combates y desprendimiento. Mas: entonces, señores, teníamos libertad, habia Cortes; la nación reunida en ellas votaba su presupuesto é intervenia en la formación de sus leyes. Pero por una fatalidad inesperada en aquel momento se presentó á esta nación heroica un campo de conquistas en América que hasta el día se ha mirado como la primera joya de nuestra riqueza, siendo así que en mi humilde opinión fue la causa de nuestra ruina. Por otra fatalidad, no menos desgraciada, las riendas del Gobierno de nuestro país pasaron á una casa extraña, que no tenia conocimiento de nuestras costumbres y que abezada á otras muy diversas, para fortuna suya y desdicha nuestra, encontró en aquel nuevo campo donde enviar sus mas esforzados hijos de los que quedó privada la patria. Desde entonces nada quedó de Gobierno representativo, y la corte pudo continuar en sus abusos, porque tenia con que pagarlos: de aquí vino ese lujo religioso, ese lujo cortesano y general, ese lujo en fin de Gobierno que se ha transmitido por herencia hasta los tiempos en que hemos nacido.

»A fines del siglo pasado la Francia presentaba á la Europa un hecho portentoso en su revolución, á la que poco despues se vió en cierto modo encadenada nuestra patria. Bien conocidos son, señores, los sucesos á que esto dió lugar: la nación española se vió abandonada, y muy á poco principio la excision de las Américas, que á corto número de años quedaron perdidas para nosotros. Y así como su descubrimiento cambió la faz de la nación, pues de industriosa y rica la tornó en pobre y desaplicada, ahora la pérdida de la América ha producido un efecto contrario, y acaso acaso no estaríamos aquí sentados si no fuese por esa pérdida. Dígolo porque con el dinero de la América se sostenian los abusos, y desde que faltó aquel, como ya no era posible sostenerlos, empezaron los pueblos á pensar en sus intereses y en ver qué se hacia de sus sacrificios en hombres y dineros. En efecto, preciso nos es ver de dónde se ha de sacar dinero para los gastos precisos, y cómo se ha de disponer de la sangre de nuestros hijos: y hé aquí el principio á que debemos el renacimiento de la libertad en España.

»Consiguiente á esta base, desde el año 1808 estamos en conflagración mas ó menos abierta: la política se ha hecho la cuestión del día: todo el mundo habla y ansía por Gobierno, porque le interesa; y el deseo de la nación es buscar un bien que le falta, que es el de ser bien gobernada. Se halla dividida en dos clases; una de los que viven de los abusos, de los que quieren que los haya, de los que pugnan porque sigan los arraigados por tantos siglos; y otra de los que solo desean el bien de los pueblos, la libertad legal, la felicidad de su patria: y esta division no es de provincia á provincia, sino de pueblo á pueblo; y mas bien de familia á familia, pues rara es la que no tiene algun individuo con la facción y otro en la causa legítima. Supuesto que la division ó guerra está llevada á este extremo: supuesto que España está dividida en dos Españas que no tienen límites conocidos, pregunto yo ahora: los males que afligen á España ¿podrán remediarse con las medidas que propone la comisión? ¿Podrán remediarse especialmente con medidas excepcionales con levantar en cada pueblo un cadalso? yo francamente creo que no.

»La comisión propone que se haga una ley nueva para vencer á los enemigos de nuestras instituciones: si se hubiese reducido á decir que se formase una ley, reuniendo las anteriores que hay, podria ser mejor.

»Leyes hay bastantes, señores; y si la comisión propusiese que se reuniesen y formase de ellas una nueva adecuada á las circunstancias, yo me adheriria á su opinión; pero formar una ley nueva, yo no me encuentro con ánimo de hacerlo. Por desgracia tenemos muchas, infinitas leyes, pues ha habido en nuestro país la manía, el lujo de hacer leyes: de consiguiente no son leyes lo que nos falta, lo que necesitamos es fuerza para hacerlas observar. Una ley como la que se propone no será mas que una página mas en un tomo de decretos, y un legajo mas en un archivo.

»Yo no puedo admitir por lo tanto, á pesar de lo dicho hasta aquí por el Sr. Olózaga, lo que propone la comisión. Dice esta: (leyó la medida) que se forme una ley con arreglo á las bases que propone; y en esto no puedo conformarme, porque se limita la facultad de la comisión de legislación de modificarlas ó alterarlas. El Sr. Olózaga, como versado en las leyes, dice que estas deben ser claras, explicitas, terminantes; y yo no veo que en lo que se propone haya esa claridad, pues de cualquier modo no arguye precisión (leyó); *conspirar*, en el diccionario castellano, es reunir los esfuerzos para hacer una cosa, y en este sentido tendríamos que tratar como conspiradores á los que cayesen prisioneros de guerra y fusilarlos, y daríamos á la guerra un carácter aun mas atroz del que tiene.

»Dice tambien que se tratará como conspiradores á los que den noticias y auxilios &c. (leyó la base): para hacer leyes de esta naturaleza es preciso haber vivido en los pueblos; y para que se vea adónde puede conducirnos esto,

citare un hecho reciente. Un alcalde constitucional se ha visto comprometido de un modo que, con arreglo á lo que se propone, seria mirado y tratado como conspirador. Cuando el brigadier Noguera llegó á Ares, un capitán faccioso estaba con una partida sacando raciones en Villafranca. El alcalde recibió el pliego de Noguera pidiendo tambien raciones: tuvo el alcalde que presentar el oficio al faccioso que le dijo le fusilaria si las daba: el alcalde replicó que tambien le fusilaria Noguera si no las daba, y al fin el capitán se convenció de que tenia que cumplir la órden, y se llevó las suyas. ¿Qué harian los señores de la comisión si fuesen alcaldes?

»Dícese que en cada capital de provincia haya un tribunal (leyó la base). Señores, á mí me horrorizaria esto: tenemos Gobierno y representativo, ¿y se pone este artículo? En todos los Gobiernos representativos, y aun en los que no lo son, el Gobierno es el único que tiene derecho de nombrar los jueces sin poner contribuciones, levantar tropas. ¿Y nosotros hemos de traspasar estas facultades á los cuerpos populares? Tanto valdria entonces que nosotros y el Gobierno nos marchásemos á nuestras casas. Y ciñéndome á la base que se propone, no creo que ese nombramiento sirviese para dar garantía como se ha dicho. No, señores: pues los jueces viven en la misma atmósfera de pasiones, venganzas y rencillas que los demas.

»Todo el que como yo ha vivido en pueblos sabe que estos estan divididos en dos partidos: que ambos quieren mandar, y que para conseguirlo se han alistado en distinta bandera. De estas rencillas se resienten todos los individuos hasta en las diputaciones provinciales, y de consiguiente los jueces que aquí se proponen no pueden ser imparciales é imparciales como se requiere.

»Se abreviarán los trámites &c.» (Leyó la base). Señores, he sido juzgado por un tribunal de excepcion en un tiempo ominosísimo y mi corazón llora sangre cuando me acuerdo y veo que se proponen otros iguales; pero ahora mas, pues veo que el mismo Chaperon que disponia á su antojo de vidas y haciendas, permitia lo que aquí no se permite que es apelación. (Leyó un artículo del decreto de comisiones militares de 1831). ¿Y hemos de ser nosotros menos generosos que Chaperon? Hablo, señores, con demasiado calor en este punto, por cuanto he visto las víctimas de estos tribunales: el desgraciado Torrecilla descansó en mi pecho en la agonía de su causa.

»Se ha dicho que se prodigan las charreteras á jóvenes imberbes; si se dijera respecto á épocas anteriores á 1833, podia pasar; pero en el día ¿quién es el militar, y mas bien el español, que no ha oído el silbido de las balas? Debo defender á los militares: mas de 10 oficiales han sellado con su sangre en los campos de Navarra su honor y decision. Otras consideraciones podrian añadirse; pero terminaré con una sola: ¿es posible, señores, que estas Cortes, de quienes tanto espera la nación y aun la Europa entera, han de dictar por principio de sus trabajos una ley de excepcion, y aumentar una página sangrienta á nuestras disensiones civiles? Recuérdese un dicho célebre: «Los tribunales por comisión se vengán, no juzgan; y por esto yo jamas puedo votar por ningun tribunal de esa especie.»

El Sr. DIEZ rectificó un hecho.

»Se preguntó si se prorogaria la sesión por una hora mas, y se decidió que sí.

El Sr. OLOZAGA: «En esta hora avanzada y como de gracia que el Congreso acaba de conceder, no abusaré mucho de su atención; pero antes de todo no puedo menos de felicitarle por las brillantes disposiciones que ha manifestado el último señor preopinante. No seguiré á S. S. en el exordio, y vendré únicamente al que mas de cerca nos toca. No creia yo que despues de lo que ya se ha dicho anteriormente se volviese á la cuestión de humanidad que diestramente ha manejado S. S. Respecto á las bases, ya ha dicho la comisión que la de legislación arreglará las que se proponen en los términos convenientes cuando forme el proyecto de ley que debe servir al asunto.

»Dice el Sr. Lujan que no necesitamos ley nueva, pues tenemos bastantes; y que lo que se necesita es fuerza para hacerlas observar. Dios nos libre, señores, de una fuerza que hiciese observar las leyes que tenemos tanto antiguas como modernas, todas heterogéneas, las mas contradictorias, y muchas hasta absurdas. Seria una fuerza inconcebible la que tal hiciese, y por eso es preciso una ley nueva, que no tenga esos vicios, y despues pueda valerse de la fuerza de ella para cumplirla.

»Tambien ha dicho S. S. que no admitia la explicación dada por la comisión el día anterior; pero esto es muy extraño, pues sabe S. S. que deben admitirse todas las explicaciones ya para convencerse de los hechos, ya para rebartirlas si no convencen. Dice asimismo que no ve la claridad que debe tener toda ley en la medida que se presenta. S. S. sabe, y ha hecho la justicia de expresarlo, cuan amiga es la comisión de toda claridad; pero esto no es una ley ya formada: por esta ley no se va á poner en peligro la vida de ningun español: esto no es mas que la base que debe servir para la formación de la ley, y cuando esta se forme es cuando se podrá expresar con claridad, cuanto sea precisa si no basta la empleada aquí, lo que S. S. ha expresado. S. S. ha hecho tambien una explicación de la palabra «conspirar», pero por desgracia no muy exacta, pues se ha atendido al sentido puramente gramatical y no al moral de la palabra. Su argumento no tiene fuerza por su inexactitud misma: no se llaman conspiradores ni nadie los tiene por tales á los que estan con las armas en la mano batyéndose; no se conspira por batallones ni divisiones, y de consiguiente no es adecuada la idea que ha expresado S. S. Respecto á la cuestión de prisioneros que ha suscitado S. S. no la creo del momento, aunque no faltarían razones para examinarla si fuese necesario.

»Ha puesto S. S. un caso, de cuya autenticidad no dudo de manera alguna; pero de él resulta únicamente que el alcalde prefirió como era natural el fusilamiento mas remoto al mas inmediato. Además, señores, creo inútil

expresar que de modo alguno podría comprenderse el caso entre las conspiraciones. Lo mismo puede decirse respecto de los presentados por el Sr. Rios acerca del padre, esposa ó hijo de un faccioso que favoreciese en un apuro á su hijo, esposo ó padre. Excusado es decir que tales ejemplos no sirven nunca de base, ni pueden servir para fundamento de acusaciones.

»Respecto á las elecciones ya ha manifestado la comision en otras ocasiones que su deseo y convencimiento es robustecer en cuanto pueda la accion del Gobierno, y que por lo mismo, aun cuando se aprobase, la comision no se mostraria difícil sobre el particular.

»La última parte del discurso de S. S. ha girado mas bien sobre la imaginacion, que sobre razones sólidas. S. S. ha hecho una comparacion entre los tribunales especiales que se proponen, y las comisiones militares formadas por el decreto de 19 de Setiembre de 1830. S. S. ha dicho que fue juzgado por un tribunal de excepcion, y yo recuerdo con placer el verle libre de sus garras; pero al paso ha citado otra ilustre víctima, cuya memoria excita en mí profunda sensacion, y cuyo nombre desearia ver adornar la lápida vacía en este salon con el de otros mártires de la libertad. Pero diré á S. S. que la ley citada sobre comisiones militares está vigente, pues aun no ha sido revocada, y que S. S., juzgado por tribunal excepcional, salió sano y salvo, al paso que Torrecilla fue juzgado y sentenciado por un tribunal ordinario. Creo que basten las observaciones indicadas para desvanecer los argumentos puestos con tanta brillantez por S. S.»

El Sr. LUJAN rectificó una equivocacion.

El Sr. Secretario de la GOBERNACION DE LA PENINSULA: »Me creo en la doble precision de tomar la palabra, á pesar de lo adelantado de la hora, ya por las alusiones, no siempre exactas, que repetidas veces se han hecho á un discurso que yo tuve el honor de pronunciar uno de estos últimos dias ante el Congreso, y ya tambien por los vivos ataques que se dirigen al dictámen de la comision, y en él al Gobierno en la parte en que deo conocer su conformidad y deferencia.

»En la cuestion que en este momento nos ocupa hay, señores, dos cosas: el principio, y su aplicacion. En cuanto al primero, la idea dominante del proyecto es el establecimiento de tribunales especiales que juzguen los delitos de conspiracion contra el Estado. El Gobierno sabe bien cuánto se ha clamado y escrito por los juriconsultos y filósofos, particularmente del último siglo, contra estos juzgados excepcionales: recuerda que alguno de los mas celosos defensores de la humanidad, Mr. Berenguer, no ha temido llamarlos tribunales de sangre; que contra ellos se ha traído hasta el dicho notable de aquel hombre á quien, preguntando Francisco I por qué le habia condenado la justicia, contestó: »No, señor; no fui condenado por la justicia, sino por un tribunal de excepcion.» Y sin embargo de todo esto el Gobierno no pone dificultad á que se establezcan estos ú otros que excedan á nuestros insuficientes juzgados ordinarios: porque ya dijo antes, y repite ahora, que á casos extraordinarios no hay otro remedio que medidas tambien extraordinarias. La pauta invariable de la conducta del Gobierno es y siempre ha sido la de las exigencias de nuestra situacion; dar toda la elasticidad posible á los principios, y hacer con ellos y con la ley las reformas y la defensa de nuestra causa, que de otro modo acaso se hiciera por la violencia de los partidos y por el choque y embate de las pasiones irritadas. La conservacion de la libertad y de la patria es su único objeto; la necesidad su único consejero. Fiel á los principios que profesa en el fondo de su corazon, que son reducidos á salvar la patria á cualquier precio, no omitirá para verlos realizados ningun medio por firme, por enérgico, por duro que sea; porque, señores, todo antes que sucumbir con una causa tan bella, todo antes que doblar la cerviz al yugo del despotismo; y poco importa que en esta noble lucha pereciéramos todos, si necesario fuere, con tal que quedara un solo español que pudiera alzarse sobre los montones de ruinas y de cadáveres, para decir á las naciones atónitas que nos contemplaran, *viva la libertad!* (Aplausos).

»Pero no es por fortuna esta nuestra situacion. Desde que se publicó nuestra ley fundamental parece que se hayan cambiado los destinos, y que la suerte de las armas nos sea casi siempre favorable. La brillante accion de Iribarren; la de las alturas de Estella; la de las líneas de San Sebastian; la de Villarrobledo; el haber levantado cobardemente el sitio de Requena la faccion; la reciente toma de Cantavieja; la heroica defensa hecha en estos últimos dias por la villa de Bilbao. ¿Cuándo, en tan poco tiempo, han ilustrado tantos hechos nuestras armas? ¿Y no es esto una prueba de que el genio de la libertad se presenta á nuestros ojos asociado y unido con el genio de la victoria?

»Pero entremos ya en la cuestion. Serán castigados, se dice en la 1.^a base, con pena capital todos los que de cualquier modo conspiran en favor del traidor D. Carlos; y á este contexto tan vago no puede el Gobierno prestarse, porque no ve aquella proporcion justa y equitativa que debe haber entre el delito y la pena, y que es el secreto, la piedra de toque de toda legislacion penal. Conspirar se puede de diversos modos, y con una mayor ó menor gravedad relativa; y estos grados en el delito deben consultarse imparcial y filosóficamente al tiempo de imponer el castigo. Yo conozco como el que mas los sentimientos humanos y filantrópicos de los señores que componen la comision; cultivo su amistad, me honro con la que me dispensan, y creo leer en sus corazones la violencia, el martirio que habrán sufrido para proponer esta medida, tan dura como indeterminada; pero me permitirán que, haciendo la debida justicia á sus disposiciones, diga que la idea está vaciada sobre el sistema de cierto legislador antiguo, que creía que en el camino del crimen se corre todo el espacio luego que se dió el paso primero, y que es necesario separar de la sociedad al delincuente por medio de la última pena, para evitar que llegue al término de

los delitos. No, señores, no es esta la teoría moderna dictada por la humanidad, aplaudida por la razon y confirmada por la experiencia. Se necesita proporcionar la pena á la culpa, y no poner nunca al hombre en la triste necesidad de abandonarse en la carrera de los crímenes mas atroces porque la ley le cierre la puerta absolutamente cuando tuvo la desgracia de cometer otros mas leves. Entonces la pena no es un freno; es una espuela que excita al que dió el primer paso en la carrera de la maldad á que la consume, y á que cometa insignes horrores, cuando pudo todavía contenerse en un período menos peligroso para él, y menos funesto para su patria.

»Es la 2.^a base, que en cada capital de provincia se establezca un tribunal destinado á conocer exclusivamente de estas causas, y que sus individuos y dependientes sean nombrados por las juntas de armamento y defensa. El Gobierno no puede enagenarse del derecho que le compete para nombrar á todas las personas que hayan de administrar justicia; y si esto es verdad en los tratos ya conocidos, lo es mucho mas en estos, en que el acierto ó desacierto de los individuos que se designen, va á ser lo que decida del resultado de la operacion, y lo que haga que esta facultad sea el escudo y espada que defienda la libertad y el reposo público; una espada puesta en la mano de un ébrio ó de un delirante que hiera indistintamente al amigo y al enemigo. Pues que ¿podremos olvidar, señores, los ejemplos de una nacion vecina de una época no remota? podemos desconocer que cuando estos tribunales se componen de personas en quienes la ignorancia, el resentimiento ó la pasion usurpan el lugar de la justicia, en vez de ser una institucion tutelar pasan á ser un elemento devastador? Uno de los mas brillantes jóvenes de la revolucion francesa, Camilo Demoulin, ese fogoso orador que habia seguido todas las vicisitudes de aquella, aprobando sus exageraciones; que no tuvo otro defecto que el de haberse entregado todo á sus amigos y á su partido, creyendo que se entregaba solo á su patria; que hizo frente al torrente revolucionario, cuando creyó asegurada ya la libertad, declarándose, aunque algo tarde, por la humanidad y por el orden; que á este fin escribió con un valor raro, por el peligro que se corria, *Le Vieux Cordelier*, en que pintaba la tiranía de aquel período, comparándola con la de otro de la antigüedad que ha dejado bien odiosos recuerdos: este joven, digo, ¿no murió en medio de todo víctima de un partido que obtuvo la ventaja del triunfo? Recordemos sus palabras al subir al carro fatal: »Hé aquí, dijo, el premio, la recompensa que se da al primer apóstol, al defensor mas ardiente de la libertad francesa.

»Digo esto, señores, para que todo dependa del nombramiento de personas, y porque este importante punto no puede fiarse á las contingencias de la casualidad. Que no hay apelacion, súplica, ni otro recurso dice la base 4.^a

»Es necesario fijar la atencion sobre una consideracion del mayor peso. Estos tribunales no van á juzgar sobre delitos comunes, ni á personas con quienes sean extraños á toda prevencion, á todo estímulo de afecion ó de odio: no señores; van á juzgar sobre un delito cuya comision afecta á todos los intereses, y van á juzgar á enemigos personales suyos; porque lo son de todos los liberales los partidarios del Príncipe rebelde. Nuevo motivo porque no se confie el resultado á una sola y única sentencia, siempre falible; pero mucho mas sin duda cuando las pasiones, y hasta el celo pueden producir extravíos, y hacer que el error se deslice acaso envuelto entre las mejores intenciones.

»El Sr. Lujan, en un brillante discurso que yo he tenido el mayor gusto en escucharle, porque veo con placer esa inmensa puerta que se abre á la emulacion y á la gloria de nuestra juventud, ha dicho impugnando el dictámen de la comision, que se necesitaba buscar la causa de la guerra civil. Vanamente la buscará S. S. en otra parte que en ese sistema de lenidad, de fusion funesta que nos ha traído al punto en que hoy nos encontramos. Yo responderé á S. S. con las palabras de un orador de la asamblea francesa. Nosotros, dijo, corremos de crímenes en amistías, y de amistías en crímenes. Es nuestra piedad ciega é inconsiderada hasta nuestro sepulcro.

»Que tenemos leyes, ha añadido el Sr. Lujan, y que solo nos falta fuerza para hacerlas cumplir. No, señores; ese bosque inmenso de disposiciones que se llama legislacion; esa marcha lenta y pesada de nuestros juicios; esas formas minuciosas establecidas para tiempos de calma y serenidad, y á que tiene que sujetarse hasta el magistrado mas celoso y activo, de nada nos sirven para contener á nuestros enemigos y para librarnos de los peligros en que estos tratan de envolvernos.

»Añadió S. S. que para hacer leyes como esta se necesitaba ir á los pueblos. Yo admito ciertamente la idea; yo alzo el guante que encierra esta proposicion. Precisamente es á los pueblos donde yo quisiera trasportar en este momento al Congreso; pero es á los pueblos devastados, es á los pueblos que gimen en el abandono y que imploran con el acento del dolor el remedio á todas sus desgracias. Nosotros estamos congregados en este recinto sin que nada altere nuestra paz y nuestra quietud; la fuerza nacional y del ejército nos ponen á cubierto de toda agresion y de todo peligro; vivimos y discutimos seguros en nuestras personas y en la serenidad apacible de una situacion tranquila; pero corramos con la imaginacion el espacio que nos separa de las infortunadas comarcas sujetas hoy al bárbaro rigor de los rebeldes; penetremos en esos infelices pueblos, pasto de las llamas, teatro horroroso de crueldades y de devastacion; pongámonos en el lugar del benemérito patriota que pierde su fortuna, su familia, cuantas afeciones le ligan á la vida, y se mira rodeado de un inmenso cementerio, y veamos si estos desgraciados no invocarán en su amargura la venganza del cielo y de la tierra, y si no pedirán, no digo una ley de excepcion, sino un brazo de hierro y una espada de fuego que los vengara de tantos ultrajes y devorara para siempre á todos sus enemigos. (Vivos aplausos.)

»Se nos pinta con colores, por desgracia muy exactos, el triste cuadro del tiempo en que la mano del despotismo pesaba sobre nuestras cabezas. ¿Y no es esto dar mas valor á mis razones, no es proclamar el principio de que no cabe tregua ni paz con nuestros contrarios, y que no debemos rehusar nada de lo que pueda llevarnos al triunfo, porque solo en el triunfo puede haber para nosotros salvacion? (¡Bien, bien!)

»Con estas limitaciones el Gobierno no tiene dificultad en que se admita la medida. Nuestra situacion no es ciertamente comun y ordinaria, y no será con medios comunes y ordinarios con lo que se ataje y corte un mal á que nos ha traído un sistema de lenidad homicida. Dije el otro dia que se necesitaba apelar al rigor ó al terror, pues no estoy cierto del término de que usara; y ahora reitero y explanaré lo que entonces no hice mas que indicar. El rigor ó el terror que yo deseo se establezca no es el de la violencia que usurpa el lugar de las leyes; no es el de los partidos, instrumentos muchas veces de rastreras pasiones; es el de la justicia, que armada de su espada, alcance con sus golpes á todas partes, y hiera con sus filos á todos los conspiradores. Yo deseo que la ley no sea un monumento inútil y estéril, decorado en los cuerpos del derecho para pasar al panteon de las disposiciones relegadas al olvido ó al desprecio; quiero sí, por el contrario, que se ostente con todo su poder; que llene todo su objeto; que es interponerse entre el hombre y el hombre, y no dejar á la fuerza, al resentimiento y á la venganza, lo que solo debe obrarse por la autoridad, depositaria de la fuerza pública, que está destinada á proteger, y que solo protege al bueno, cuando castiga al malvado.

»Y qué, señores, cuando se vierte tanta sangre preciosa de los mejores hijos de la patria; cuando el hierro y el fuego en la mano de los asesinos, recorren y devastan numerosas y fértiles provincias; cuando la libertad se ve amenazada de tantos riesgos, se querrá todavía impedir que se pongan en juego todos los resortes, y que se obre con la decision, con el arrojo de hombres que no admiten medio en la alternativa de triunfar en la lid, ó de perecer en una honrosa y noble defensa? No, señores, no puede ser esta jamás la voluntad de la nacion española, ni de los dignos representantes que han recibido la alta mision de salvarla. En su mano está acaso en este momento el conseguirlo; un acto de justicia nacional evita las injusticias y las violencias particulares, y reprimiendo al malvado, puede restituir á los hogares del ciudadano útil é indistinto, la paz que ahuyento de ellos la mas negra y pérfida traicion.»

El Sr. OLOZAGA: »Tengo que rectificar dos hechos muy importantes. El Sr. Secretario de la Gobernacion ha apoyado en parte el dictámen de la comision, y en parte le ha rebatido.

»S. S. ha padecido una equivocacion cuando ha creído que la comision, guiada sin duda por los principios de un legislador antiguo, que yo creo sea Dracon, ha sentido que todos los delitos son iguales, y que todos deben castigarse con la misma pena. Muy atrasada estaria la comision, y muy falta de criterio para no distinguir que no todos los delitos son iguales, y que por consiguiente no debe aplicarse á cualquiera de ellos una misma pena. Pero si S. S. ha podido creerlo así por un momento, la comision cree que debe repetir la primera explicacion; que esta es solamente una base para una ley penal, en la cual empieza el primer eslabon de la cadena: que la comision de Legislacion es la que distinguirá el grado de complicidad mas ó menos próximo, y el mayor ó menor grado de pena que corresponda aplicar.

»Hay tambien que rectificar otro hecho importante. S. S., hablando contra los tribunales especiales nombrados popularmente, ha aludido á los tribunales revolucionarios de que ayer hablé algo. Yo apelo á la memoria de los señores Diputados para que digan si algunas palabras de las que se usaban en tiempo de la revolucion francesa, ni el hecho mas remoto que tenga relacion con aquella época, han salido de estos bancos.»

El Sr. Secretario de la GOBERNACION rectificó un hecho.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion. Se leyó un oficio del Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra manifestando que en las circunstancias en que la nacion se encuentra actualmente no es posible que pueda verificarse sin daño inmediato de la causa pública la separacion de sus puestos de algunos militares que hallándose al frente del enemigo, ó bien ejerciendo mandos importantes en las provincias, han sido nombrados Diputados á Cortes, en cuyo caso encuentra entre otros el general en jefe del ejército del Norte, cuya remocion seria de grave trascendencia, y que en cumplimiento de sus deberes lo habia hecho así presente á S. M., quien se habia dignado resolver se dirigiese á las Cortes, á fin de que enteradas estas se sirvan autorizar al Gobierno para que mantenga en sus puestos á los militares empleados en destinos ó en comisiones importantes que hayan sido elegidos Diputados, reemplazándolos sus suplentes mientras las circunstancias no les permitan relevarlos para que concurren personalmente, quedando el Gobierno en noticiat las personas á quienes debe concederse esta licencia.

Se preguntó si pasaria á la comision de Legislacion, y se acordó que sí.

Se leyó la lista de la comision nombrada para examinar la exposicion del Gobierno, relativa á los tratados de América, compuesta de los Sres. Ferrer, Seoane, Tarracon, Onís, Cuetos, Cabrera de Nevaes, Arana, Flores Estrada y Domenech.

Para la de Milicia nacional á los Sres. Rodriguez Vera, Nuñez, Almonacid, Ferro Montaos, Baeza, Diez y Milagro.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana continuaria la discusion pendiente, y levantó la sesion de este dia á las cuatro y media.